

Municipio de Bustamante, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19008-19-1354-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1354

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,804.6
Muestra Auditada	2,804.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Bustamante, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Bustamante, Nuevo León, se le ministraron recursos por 2,804.6 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto de adquisición de luminarias, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Bustamante, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.	<p>El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>El municipio careció de mecanismos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, a cargo de la contraloría municipal o sindicatura correspondiente.</p> <p>El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p>
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan municipal de desarrollo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.	<p>El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan municipal de desarrollo.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	<p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El municipio careció de servicios de mantenimiento de computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p>
Información y Comunicación	
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable, y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>

Supervisión

El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos por el municipio en su plan, programa estratégico, o documento análogo.

El municipio no realizó auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

El municipio no efectuó auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Bustamante, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19008-19-1354-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Bustamante, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Bustamante, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 2,804.6 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, la cuenta no fue productiva.

El Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-02-CYOIC-XII/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Bustamante, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,804.6 miles de pesos, de los cuales destinó 1,096.2 miles de pesos para la adquisición de luminarias de alumbrado público como parte del mantenimiento de infraestructura del municipio, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", de los que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos.

4. El municipio de Bustamante, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 2,804.6 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se identificaron recursos del fondo sin ejercer por 14.0 miles de pesos, lo cuales se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-03-CYOIC-XII/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Bustamante, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,804.6 miles de pesos, de los cuales destinó 1,096.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la adquisición de luminarias de alumbrado público como parte del mantenimiento de la infraestructura del municipio, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
2000 Materiales y Suministros	1,096.2	1,096.2	0.0	1,096.2	1,096.2	0.0	0.0	0.0	1,096.2	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. El municipio de Bustamante, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,096.2 miles de pesos, los cuales fueron específicos; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con el sello "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,096.2 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Bustamante, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-04-CYOIC-XII/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Bustamante, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Bustamante, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores, de los cuatro trimestres, y el importe reportado como pagado contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicó los formatos en sus medios locales oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-05-CYOIC-XII/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del proceso de adjudicación y contratación, que amparó dos contratos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de Bustamante, Nuevo León, pagó 1,096.2 miles de pesos por la adquisición de 150 luminarias led de 90 watts, las cuales contaron con el acta de entrega-recepción que acreditó su entrega, los pagos se soportaron en las facturas correspondientes y los bienes fueron inventariados y se encontraron en funcionamiento; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acreditara la modalidad de adjudicación, con la finalidad de verificar que se hayan realizado de conformidad con la normativa; además, los contratos no indicaron la modalidad de adjudicación y la suficiencia presupuestal para su pago.

El Órgano Interno de Control del municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-06-CYOIC-XII/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,971.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,804.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Bustamante, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de adquisiciones de luminarias de alumbrado público como parte del mantenimiento de infraestructura del municipio, correspondiente al

capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Bustamante, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,804.6 miles de pesos, de los cuales destinó 1,096.2 miles de pesos para la adquisición de luminarias de alumbrado público y, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos revisados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Bustamante, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Bustamante, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Bustamante, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que no publicó en sus órganos oficiales de difusión, de forma trimestral, los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores y no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de Bustamante, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

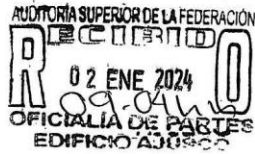
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 121-SFYTM-XII/2023 del 29 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Municipio de Bustamante, N. L.
Administración 2021 – 2024
Hidalgo No. 100 Col. Centro CP 65150

Ge Hijo



NO. DE OFICIO.- 121-SFYTM-XII/2023
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA.
DIRECTOR DE AUDITORIA.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESENTE-

Por este medio aprovecho para saludarle, así mismo en relación a el ACTA NUMERO 2022-1354-02, de la auditoría número 1354, donde se me informa de las observaciones encontradas, al respecto tengo a bien informar que se dio VISTA a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Bustamante, para que en el ámbito de sus atribuciones realice los procedimientos respectivos para aclarar y en su caso sancionar los hechos observados.

Adjunto oficio donde se dio VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, y ACTA DE INICIO DE INVESTIGACION Y RADICACION DE EXPEDIENTES.

ATENTAMENTE
BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN., A 29 DE DICIEMBRE DE 2023

W
SR. GUADALUPE VILLARREAL CARDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



C.C. ARCHIVO



Tel.: (829) 24 60 106 – (829) 24 60 878 - (829) 24 60 399
Correo electrónico: presidencia@bustamantenl.gob.mx
POR EL CAMINO CORRECTO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes

fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Bustamante, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.